

Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000535 CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 281 -2015-MDCH/A

000519

Challhuahuacho, 30 de noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
PROVINCIA COTABAMBAS

VISTO:

El Informe N° 240-2015-RO/MDCH/C-A emitido por EL Ing. Benedicto Taipei Suarez Residente de Obra Ampliación de Servicios de Educación Secundaria de Challhuahuacho; solicita habilito para los gasto de ceremonia de pré entrega de obra de la Ampliación de Servicios de Educación Secundaria de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas- Apurímac.

CONSIDERANDO:

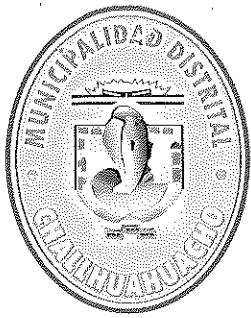
Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad al Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000532

Gestión 2015 - 2018

Estando al informe 240-2015-BTS-RQ-GIDUR-MDCH, de Residente de Obra Ing. Benedicto Taype Suarez, fecha 30 de noviembre del 2015, solicita habilito por la suma de 6,000.00/100 nuevos soles, para gastos de ceremonia de pre entrega de obra "ampliación de servicio de educación de secundaria en la localidad de Challhuahuacho", con afectación presupuestal meta 019.

Actividad que se autoriza como un bienestar social dirigidos a contribuir el desarrollo humano del servidor en el marco legal que establece el Inc. k) Art. 142 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por D. S. N° 005-90-PCM.

000518



Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Alcaldía, en el ejercicio legal de sus funciones, dentro del marco legal que dispone el Inc. 6) del Art. 20 concordante con el Art. 6to y Art. 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la habilitación económica por encargo, la suma de S/. 6,000.00 – SEIS Mil con 00/100 Nuevos Soles, con afectación a **INVERSIONES**, a nombre de **BENEDICTO TAYPE SUAREZ – RESIDENTE DE OBRA AMPLIACION DE SERVICIO DE EDUCACION DE SECUNDARIA DE CHALLHUAHUACHO**, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Provincia Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
GABINETE MUNICIPAL
GABRIEL QUISPE GASPAR
SECRETARIO MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*